



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, 3 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

#### Circulares.

La direccion se ha propuesto seguir paso á paso los progresos que se hagan en la espendicion del tabaco filipino, y al efecto previno á los señores intendentes la informasen mensualmente del recibimiento que tengan del público las diversas clases de cigarros que se elaboran con hoja de aquella procedencia. Muchos, comprendiendo toda la importancia de estas noticias, nada dejaron que desear en sus informes; pero otros se redujeron á la manifestacion de que el tabaco fuera bien ó mal acogido por los consumidores, sin hacer la mas ligera observacion sobre las causas probables de aquel resultado; y algunos hubo que todavia no dieron el primer parte, apesar de que consta á la direccion de que en sus provincias hace tiempo se espende el tabaco filipino. La direccion, que desea allanar las dificultades que se opongan al buen recibimiento de los cigarros filipinos, para que generalizado su consumo llegue pronto el deseado dia de sustituirle al virginia sin que los consumidores ni la renta se resientan de tan trascendental medida, no puede ser espectadora indiferente de la poca eficacia con que en algunos puntos se secundan sus disposiciones. Por lo mismo es preciso prevenir ó mas bien repetir las prevenciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Mensualmente, y cuando se remitan los estados de consumos y valores de la renta del tabaco se remitirá tambien el parte circunstanciado del acogimiento que tengan los cigarros filipinos, y lo que haya adelantado en su favor la opinion de los consumidores.
- 2.<sup>a</sup> Se manifestarán en estos partes las causas á que se atribuye el bueno ó mal acogimiento del ta-

baco; es decir, se explicará si en este último caso proviene aquel de que no gusten sus cualidades, ó por el contrario, el disgusto provenga de que sea defectuosa la elaboracion.

3.<sup>a</sup> Y por último se manifestará igualmente si las indicaciones de los consumos revelan que se progresa en el ensayo que se está haciendó, y confirman el juicio que por otros datos se haya formado de la aceptacion que merezca dicho tabaco.

Del recibo de esta circular se servirá V. S. dar aviso á la direccion para su gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1839. — José Maria Lopez. — Sr. intendente de la provincia de...

Desde que se restableció la unidad del sistema administrativo de la renta del tabaco y la igualdad de precios en la venta de este género, se empezó á sentir la favorable influencia de tan atinada disposicion. Y si bien los valores de la renta distan mucho todavia de la altura á que pueden elevarse, con todo, los que produjo en el primer semestre del corriente año demuestran evidentemente que progresa de un modo sensible y satisfactorio. Este resultado revela tambien que el celo de los señores intendentes, eficazmente auxiliado por los empleados de administracion y resguardo, alcanza á neutralizar ó atenuar al menos el influjo de las circunstancias desfavorables en que la nacion se encuentra; y que por lo tanto en aquellas provincias donde la renta del tabaco continua abatida y decadente, bien puede asegurarse que no se verifica este hecho porque haya causas inevitables que le justifiquen. Por eso, de los resultados que ofrece en general la administracion se deriva naturalmente un grave cargo contra los empleados que no los dan semejantes ó aproximados, siendo indudable que los darian si con celo perseverante é incansable actividad se persiguiera el contrabando, y si se ejerciese por medio de visitas, con eficacia e intel-

gencia practicadas, la solícita y constante vigilancia que las espendedurias públicas reclaman.

La direccion no cree necesarias nuevas reglas para asegurar los resultados de la buena administracion de la renta del tabaco. Bastan las que estan ya dictadas si se observan fiel y celosamente, y sobre todo si se ponen en ejecucion con atinada firmeza. Por lo mismo se reduce á recordar simplemente su cumplimiento, con la advertencia de que demostrado ya con hechos, que son las mejores pruebas, que la renta del tabaco prospera en donde está bien administrada y el contrabando es perseguido con esmero y decision, si en algunas provincias no se siente el mismo favorable movimiento la direccion no podrá menos de atribuir tan diferente resultado á las causas opuestas; y en este concepto propondrá al Gobierno de S. M. el acuerdo de aquellas disposiciones que una situacion semejante exija.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de setiembre de 1839. = José Maria Lopez. = Sr. intendente de la provincia de....

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de aduanas y resguardos con fecha 12 del actual me comunica la orden siguiente:

» El Sr. subsecretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 3 del actual la real orden siguiente:

El Sr. ministro de Estado dirige al de Hacienda en 24 del corriente la real orden que sigue. = El consul general de S. M. en Lisboa con fecha 14 del actual dice á este ministerio lo siguiente: En cumplimiento de mi deber paso á participar á V. E., para que llegue á conocimiento del comercio español, la determinacion adoptada por el gobierno de S. M. Fidelísima para que se admitan á despacho en las aduanas de este reino las drogas conocidas con los nombres de goma laca natural y de tinte (Lac dye) que sean importadas en cualesquiera buques, procedan de cualquiera parte, sometiéndolas al pago del derecho fijado en el arancel general de aduanas portuguesas. A fin de que el gobierno de S. M. se entere, como es debido, de la precitada disposicion, tengo la honra de incluir á V. E. la adjunta traduccion de la ley publicada con este objeto en el número 184 del diario de este gobierno, añadiendo en seguida una noticia del derecho que se exige con arreglo al indicado arancel. = De real orden, comunicada por el Señor secretario del despacho de Estado lo traslado á V. E., con inclusion de la copia que se cita, para los efectos oportunos en ese ministerio. Lo que de la propia real orden, comunicada por el Sr. ministro de Hacienda, traslado á V. S., acompañándole copia de la comunicacion que se incluye, para los efectos correspondientes.

La copia que se acompaña á la inserta real orden dice asi:

» Primera secretaria del despacho de Estado. = Mi-

nisterio de Hacienda. = Tercera seccion. = Doña Maria por la gracia de Dios &c.: Artículo 1.º Las drogas conocidas con la denominacion de goma laca natural y Lac dye, laca de tinte, mencionadas en la clase décimaquinta del arancel de aduanas, serán admitidas en las aduanas de Lisboa y Porto para su consumo, sea la que fuere la procedencia de los buques en que fueren importadas. Artículo 2.º Quedará subsistente el derecho establecido en el arancel general de aduanas para los géneros mencionados en el artículo anterior. Art. 3.º Queda derogada toda la legislacion contraria á lo en esta ley prevenido. Dado en Cintra á 29 de julio de 1839 &c. = Diario de Gobierno, número 184 del martes 6 de agosto de 1839.

Estracto del arancel general de aduanas.

	Derechos de entreda.	Idem. de salida.
Laca (ó goma laca) natural por arroba. . . . .	80 reis.	25 reis.
Lac Lahe en bolas, id. . . . .	320	40
Lac dye y She llac, ó en hojas, id. . . . .	640	60

Está conforme. = Es copia. = El Subsecretario, José Maria Perez.»

Todo lo que traslada á V. S. la direccion para su inteligencia y gobierno, y que se sirva disponer la publicacion para que llegue á noticia del comercio dando aviso de haberlo verificado.»

Lo que se publica por medio de este periódico para conocimiento del comercio de esta provincia. Madrid 19 de setiembre de 1839. = Manuel Ortiz de Taranco.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose fugado el 17 del actual del presidio estacionado en Palencia los confinados Meliton Llorente Rodriguez y Salvador Anton Sanchez, cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á todos los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, procedan por cuantos medios esten á su alcance á la busca y captura de los espresados sujetos remitiéndolos, caso de que fueren habidos, á disposicion del Sr. Gefe político de Palencia que los reclama. Madrid 21 de setiembre de 1839. = José Maria Puig.

Media filiacion de Meliton Llorente Rodriguez.

Es natural y vecino de Colmenar Viejo, provincia Madrid, estado casado, edad 25 años, ejercicio jornalero, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno, estatura 5 pies y 2 pulgadas.

Idem de Salvador Anton Sanchez.

Es natural de Torrejon del Rey, provincia de Ma

Madrid, vecino de Colmenar de Oreja, de la misma provincia, estado soltero, edad 29 años, oficio cirujano, pelo cano, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara larga, color trigueño, estatura 5 pies y 1 pulgada.

### PARTE.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Secretaria de campaña.—Escmo. Sr.: La pacificación completa de Navarra y las provincias Vascongadas será obra de pocos días, pues los sucesos prósperos siguen sin interrupción. Ya tengo participado á V. E. que despues de la acción del 14 sobre el puerto de Urdax, que obligó al Pretendiente y su familia á penetrar en Francia con las fuerzas que estaban á su inmediación, lo habían verificado cuatro batallones navarros por la parte de Olarte.

Ayer en Burgete y Espinal se disolvieron otros tres batallones navarros que se hallaban á las órdenes de Zariátegui, quien dejó á sus individuos en libertad de marchar á sus casas ó seguirle á Francia; y en su consecuencia abrazaron el primer partido todos los individuos de tropa, siguiendo á Francia por los Alduides los gefes y oficiales, y además con sus armas y monturas como unos 100 caballos del escuadrón de Manolin.

El general D. Diego Leon, conde de Belascoain, marchó el 16 sobre la Borda de Iñigo con orden de apoderarse de aquel fuerte, que ayer 17 halló abandonado con tres piezas de artillería, montajes, considerable número de balerío, muchas municiones, víveres y otros pertechos. Todo será conducido á Pamplona, manteniendo por ahora guarnición en el fuerte, y algunas otras tropas que recorran el país para limpiarlo completamente, y recoger las de todos los que se han marchado á sus casas.

El general D. Felipe Rivero, comandante general de la división de la Guardia Real, está en marcha para apoderarse del fuerte de las Dos Hermanas, habiéndole dado orden que llevase á prevención dos piezas de batir aunque no dudo ya que á la sola aproximación de las tropas será abandonado ó rendido.

El general D. Ramon Castañeda, que con la 4.<sup>a</sup> división de su mando penetró en la Borunda, se halla sobre Estella, cuya plaza caerá pronto en nuestro poder, lo mismo que el castillo de Guevara, que hace algunos días bloquea el mariscal de campo D. Gregorio Piquero, comandante general de la provincia de Alava.

El general D. Miguel Arechavala ha completado ya el licenciamiento de la división vizcaina, y está en completa tranquilidad aquella provincia.

Lo está igualmente la de Guipúzcoa, y el mariscal de campo D. Miguel Araoz recorre aquella parte de frontera hasta Vera, mientras que por esta lo verifica el brigadier D. Joaquin Bayona para limpiarla enteramente, y arreglar el establecimiento pro-

visional de las aduanas en dichas fronteras.

Tal es, Escmo. Sr., el lisonjero aspecto que presenta el país que hasta aquí ha sido el foco y teatro principal de la guerra. Los pueblos disfrutaban ya de los beneficios de la paz bajo la protección del ejército de mi maudo, y los que se han restituido al seno de sus familias gozan de la tranquilidad que tanto deseaban.

Yo creo poder en breve estar espedito para marchar sobre Aragon con fuerzas respetables que espero contribuirán poderosamente al completo estermio de aquellas fuerzas rebeldes, para marchar en seguida á Cataluña si fuese necesario.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Elizondo 18 de setiembre de 1839.—Escmo. Sr.—El duque de la Victoria.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

(Gaceta extraordinaria.)

### ANUNCIOS OFICIALES.

A consecuencia de real orden comunicada en 14 de julio último á la dirección general de correos, se saca á pública subasta la construcción de las obras necesarias para reparar la casa de postas de Guadarrama por la cantidad mayor de 6.354 rs. en que han sido tasadas. Quien quisiere hacer postura acuda á la espresa dirección por su escribanía principal, donde estarán de manifiesto las condiciones bajo las que se ha de celebrar la subasta, en inteligencia que para su remate se ha señalado el día 30 del corriente á las doce de la mañana en la sala de dicha dirección general.

En la villa de Arganda se sacan á pública subasta los ramos arrendables para el año próximo venidero de 1840, y para su primer remate está señalado el día 29 del corriente.

Se sacan á pública subasta para todo el año próximo de 1840 los ramos arrendables de la villa de Algete, de vino, aceite, jabon, pescado, alcabala, tienda de mercería, aguardiente, carne y tocino, estando señalado para su primer remate el día 29 del actual como está prevenido, y cuyas condiciones bajo las que se han de rematar dichos abastos, se harán presentes al tiempo del remate, que será de las diez á las doce de su mañana en la plaza pública de dicha villa.

Quien quisiere hacer postura á la taberna y sus agregados y ramos de carne y aguardiente de la villa de Canillas por todo el año venidero de 1840, acuda ante su ayuntamiento, y su remate está señalado para el domingo 29 del corriente á las diez de su mañana en su casa de ayuntamiento.

En la villa de San Agustín, con la autorización de

la Escma. Diputacion provincial, se subasta y vende en público remate una mata de monte en la dehesa de Moncalvillo, término de esta villa, y sitios titulados Peñatalaya y Fuente de Nava el Saz, cuyo remate se verificará el dia 29 del corriente mes en las casas consistoriales de dicha villa de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones y demas que se halla de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento constitucional.

En la villa de Navalcarnero se celebra el 29 del que rige el primer remate de los ramos de propios y destinados á menos repartir, y son oficio mojonero, fiel medidor de granos, paso de Zarzuela, abasto de carne, aceite, tocino, aguardiente, sisa de vino, derecho de jabon, sisa de carne, degüello de cerdos, y alcabala del viento; en la secretaria de ayuntamiento se hallan los pliegos de condiciones.

Con autorizacion de la Escma. Diputacion Provincial, ha resuelto el ayuntamiento de Collado Villalba subastar la corta y carboneo que produzca la mata de monte bajo, componente de chaparro bajo de mas tiempo que el prevenido en la ordenanza vigente de montes, sita en Navalcon y las Ondonadas, término jurisdiccional de esta precitada villa. Y al efecto de escitar la concurrencia de licitadores forasteros, se anuncia á cuantos quieran interesarse en el remate público, que se ha de celebrar en la sala consistorial de la corporacion el dia 28 del corriente desde la una en adelante.

## PARTE NO OFICIAL.

### AGRICULTURA.—DEL CULTIVO DEL VERGEL.

*Continua el articulo inserto en los núms. anteriores.*

A fines de junio se cortarán por la mitad de su longitud los brotes ó vástagos nuevos de las estremidades mas altas de los árboles estériles, como perales, manzanos, ó ciruelos enanos, cuando no se quieren podar para hacerles dar fruto, pues de este modo brotarán nuevos vástagos de todas las yemas restantes; y estos podrán madurar, y tomarán consistencia con el calor del mes de agosto.

Luego que las grosellas de las plantas en forma de embudo estan encarnadas, es preciso cercenar los pies, deslechugarlos por dentro y por fuera, y cortarles las puntas á una altura igual, tanto para que engorde y acabe de madurar el fruto, desembarazándole de los vástagos, y haciendo de este modo que les dé el sol, como para cogerle con mas facilidad, ahuyentar los gorriones que se ocultan en la espesura de las hojas, y destruir los pulgones y hormigas que se esconden en ellas; los arbustos podados de este modo tienen una vista mas agradable, y se evita el que el aire tronche las ramas grandes de los

que se han criado formando tronco, conservando por este medio la figura de su copa.

En el solsticio se vuelve á hacer un nuevo derrame de savia, y es preciso tener mucho cuidado con la goma que proviene de esto; advirtiéndole que aunque al principio no aparece mas que una mancha en la rama inficionada, se estiende y la pierde toda si no se corta al instante que se advierte, dos dedos mas abajo del paraje donde se muestra.

Los insectos que atacan á los árboles en la primavera, que son las chinches, pulgones y orugas, se renuevan en este tiempo, y tambien en la canícula.

El moho y la caida de las hojas son accidentes del tiempo, que no trascienden á los años siguientes; pero los canchros, las úlceras y las escrecencias que provienen de la misma causa duran regularmente tanto como el árbol.

### Julio.

Se continúan regando los árboles nuevos, y se raen por tercera vez las calles.

Los naranjos estan en flor en este mes, y se repiten las mismas operaciones que en junio.

Se continúan deslechugando los pérsicos. Se le quitarán algunas hojas al albaricoque temprano á principios de julio, y quince dias despues al albaricoque pérsico, cuando principian á ponerse amarillos y tomar color. Los que se crian en espaldera es preciso que queden verdes por la parte de la pared, contra la cual se hallan regularmente apretados, ó bien contra el enrejado. La Quintinie para que madurasen bien y tuviesen buen gusto, desataba las ramas de la pared, las volvia hácia delante, y las fijaba, á cierta distancia de la pared, á un rodrigon. Yo he practicado esta misma operacion, alejando las ramas de la pared con pequeñas horquillas, ó tablillas puestas por la parte de atras, entre la pared y la rama, y he conseguido lo que deseaba.

Se cortan las ramas golosas por tercera vez. Se dan labores ligeras á todo lo que lo necesita, para matar la yerba y remover la tierra.

Desde 15 de julio hasta principios de setiembre se pueden injertar de escudete, de ojo durmiendo, los perales y almendros en pérsicos y albaricoques, y el ciruelo sobre su misma especie: se injerta tambien de escudete sobre el mismo pérsico y albaricoque, pero solo en las ramas de un año, cuando se les quieren añadir ó que muden de especie, y lo mismo sobre los perales y manzanos.

Desde mediados de julio hasta mediados de setiembre pueden injertarse de escudete los naranjos pequeños de dos ó tres años, cuando su grueso, á dos ó tres pulgadas sobre el tronco, es del de un dedo, á fin de que el tronco se forme del vástago del injerto, y que no brote vástagos de otra parte sino de aqui: si algun accidente nos precisa en adelante á desmochar el árbol, esperaremos á injertarle á principios de agosto.

*(Se continuará.)*